



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130 -19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE ZARZAL  
VIGENCIA AUDITADA 2013-2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Noviembre de 2015**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirectora Operativa Sector Central Departamental	Clara Inés Campo Chaparro
Representante Legal de la Entidad Auditada	María Alejandra Perdomo
Equipo de Auditoría:	Christian Leonardo Castro Londoño Carmen Edilma Paz Cano Yaneth Adigna Garcés Thorp

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES.....	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
•	<b>Ley 1530 de 202 - Sistema General de Regalías.....</b>	<b>6</b>
	<b>Procedimiento para la asignación de cupos y fondos .....</b>	<b>7</b>
2.1.	<b>Componente Control de Resultados.....</b>	<b>9</b>
2.2.	<b>Componente Control de Gestión .....</b>	<b>14</b>
2.2.1.	<b>Factores Evaluados .....</b>	<b>15</b>
2.2.1.1.	<b>Ejecución Contractual .....</b>	<b>15</b>
2.3.	Componente Control Financiero y Presupuestal .....	21
2.3.1.	<b>Gestión Presupuestal .....</b>	<b>21</b>
2.3.1.1.	<b>Presupuesto de ingresos y gastos Sistema General de Regalías 2013-2014 .....</b>	<b>21</b>
2.3.1.2.	<b>Indicadores Presupuestales .....</b>	<b>25</b>
	ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS.....	27
3.	ANEXOS.....	28
3.1.	<b>CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>28</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

La contraprestación económica generada por la explotación o extracción de los recursos no renovables (hidrocarburos, petróleo líquido y gas) y demás minerales (carbón, níquel, materiales preciosos, entre otros), es lo que se conoce con el nombre de **Regalías**.

De dicha contraprestación económica, de acuerdo a los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, eran beneficiarios del 80% los Departamentos y Municipios donde se explotan los recursos naturales no renovables, como también los puertos marítimos y fluviales por donde se transporta. Con la finalidad de financiar proyectos de inversión para el sector educativo, salud, saneamiento básico y alcantarillado.

El 20% restante iban para un Fondo (el cual fue llamado Fondo Nacional de Regalías), al cual tenían acceso el resto de los Entes Territoriales a través de la presentación de proyectos de desarrollo regional, para ser destinados a la promoción de la minería, medio ambiente, proyectos regionales prioritarios, como también para financiar estudios de pre inversión de proyectos.

Entre los años 2002 y 2011, la distribución de las Regalías se concentraba en un 70% en los Departamentos de Arauca, Casanare, Cesar, Guajira, Huila, Meta y Santander; territorios donde habitaban aproximadamente un 17% de la población Colombiana, lo cual fue considerado por el Gobierno Nacional como algo inequitativo y poco efectivo, por cuanto la distribución de las regalías operaban sin ningún estudio de necesidades territoriales de los Entes beneficiados, como también que dichos Departamentos registraban un bajo crecimiento económico e ineficiencia en las utilización de los recursos.

En el año 2011 el Gobierno Nacional, propuso reformar el esquema de distribución de las Regalías establecidas por la Constitución Política de 1991, modificando los Artículos 360 y 361 mediante la expedición del Acto Legislativo No. 05 el 18 de julio del mismo año, y que fue reglamentado a través de la Ley 1530 de 2012. Es aquí donde nace, lo que hoy conocemos como **Sistema General de Regalías**.

El propósito fundamental de la Ley 1530 de 2012, es generar la competitividad y el desarrollo regional, haciendo participes a los municipios no productores, como también a los Departamentos con mayor número de personas en la pobreza.

Con la entrada en vigencia de la Ley sobre el nuevo sistema desde el año 2012, se empezaron a beneficiar de las riquezas generadas por nuestro subsuelo un

total 1.089 municipios, mientras que con la antigua distribución solo se beneficiaban 522 municipios, los cuales recibían un 80% de las Regalías generadas en el año.

Sin embargo, el primer año no registro datos favorables para muchos de los Entes Territoriales en el Valle del Cauca, por cuanto no estaban preparados para asumir el reto de estructurar proyectos de impacto local y regional conforme a los requisitos establecidos por la ley 1530 de 2012. Razón por la cual el número de contratos presentados y aprobados para algunos casos se registró en cero.

Las entrada en vigencia de la Ley de Garantías de los años 2013 y 2014 pudo haber generado retrasos en los procesos de contratación de los proyectos que hubieran obtenido la certificación de cumplimiento de la etapa precontractual a finales del mes de octubre de 2013, puesto que a partir del día 9 de noviembre del mismo año hasta el mes de mayo de 2014, la contratación directa y la celebración de convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos estuvieron restringidos, conforme al Artículo 33 de la mencionada Ley de Garantías.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- **Ley 1530 de 202 - Sistema General de Regalías**

El Titulo III de la Ley 1530 de 2012 explica de manera breve como operaria el Sistema y la participación de los Órganos que cumplen funciones en el mismo.

### **CICLO DE LAS REGALÍAS**

Este ciclo inicia con el **proceso de generación**, o sea de donde provienen los recursos del Sistema General de Regalías, el cual explicaremos conforme a lo descrito en el Titulo III de la ley 1530 de 2012:

1. Fiscalización: este subproceso está a cargo del Ministerio de Minas y energía pero delegada a través de la Resolución No. 180877 de 2012 a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Resolución 180876 del mismo año a la Agencia Nacional de Minería, y tiene como finalidad determinar los volúmenes producidos por la explotación o extracción del recurso no renovable, hidrocarburos (petróleo líquido y gas) y demás minerales (como carbón, níquel, materiales preciosos, entre otros; la liquidación y el recaudo percibidos por Regalías.
2. Liquidación: es el resultado de multiplicar el valor de la producción fiscalizada, el precio base de la liquidación y el porcentaje de regalías. El valor de la producción se determina en el proceso de fiscalización, el porcentaje de las regalías está definido en la ley 756 de 2002 Artículo 16 y el precio base de liquidación está definido en la ley 1530 de 2012 Artículo 15.
3. Recaudo: este último subproceso es la recepción de las regalías, bien sea en especie (conforme a lo determinado en el Artículo 16 de la ley 1530 de 2012) la cual se genera cuando se entrega material de una cantidad de producto bruto explotado, o en dinero y está a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El ciclo se cierra con el **proceso de Repartición** el cual consta de los siguientes subprocesos:

1. Distribución: La Ley 1530 de 2012 estableció los porcentajes fijados para cada uno de los rubros de destino (Asignaciones Directas 25,26%, Fondo de Compensación Regional 22,33%, Fondo de Ahorro y Estabilización 17,90%, Fondo de Desarrollo Regional 10,11%, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación 9,45%, Ahorro Pensional Territorial 9,45%, Fiscalización, yacimientos y cartografía 2,00%, Funcionamiento del SGR 2%, Funcionamiento del SMSCE 1% y Municipios río Magdalena y canal del Dique 0,50%), el cual permite distribuir el presupuesto del Sistema General de Regalías de manera objetiva.
2. Giro: este subproceso está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomar los recursos de la Cuenta Unica del Sistema General de Regalías y realizar el desembolso de los recursos de acuerdo a la distribución establecida por la Ley.

3. Ejecución: este último subproceso se puede identificar después de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya girado los recursos por cada uno de los conceptos de distribución y que los Ejecutores (Entidades públicas que se les haya autorizado su uso), haya financiado tanto proyectos de inversión social o para fortalecimiento institucional haciéndose efectivo con la obtención de los bienes y/o servicios, pero sobre todo que hayan sido puestos en funcionamiento al servicio de la población beneficiaria.

### **Procedimiento para la asignación de cupos y fondos**

El Departamento Nacional de Planeación clasifico los proyectos en dos etapas: Aprobación y Ejecución.

- ***Aprobación***

Antes de que el Ente Territorial desee utilizar los recursos del Sistema General de Regalías del bienio, debe haber hecho cierre del año o bienio inmediatamente anterior, con la finalidad de identificar los compromisos adquiridos y conocer claramente el saldo de los recursos disponibles para aprobar nuevos proyectos.

Estructurar el proyecto el cual permita identificar claramente la necesidad a satisfacer, la población beneficiaria, lo que se requiere para poderlo ejecutar y el valor que se requiere para ser financiado. Diligenciar la totalidad de la información requerida del proyecto en la Metodología General Ajustada, cargar en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) – SGR, para después solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD Regional, Departamental o Municipal convocar a los miembros del OCAD respectivo, para presentar el proyecto para su viabilización, priorización y aprobación.

Cabe aclarar que el Departamento Nacional de Planeación solo verifica requisitos de los proyectos de impacto regional que se financien con Fondos de Compensación Regional FCR (60%) y de Desarrollo Regional. Por lo tanto, cuando se presenten proyectos a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que se requiera a parte de los recursos de regalías, cofinanciación deberán ser presentados al DNP, para su viabilidad.

Los rubros de destino descritos anteriormente en el proceso de recaudo, del ciclo de regalías, a través de los cuales pueden acceder los Entes Territoriales para la financiación de proyectos de impacto Regional o Local, tienen una finalidad. Para lo cual, la Comisión Rectora ha establecidos procedimientos, reglas y requisitos para poder acceder a ellos. Sus características y funcionamiento fueron desarrolladas por la Ley 1530 de 2012. Estos fondos distribuyen recursos por

demanda a los Entes Territoriales, mediante cupos previamente asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Regalías de un bienio:

➤ **Fondo de Desarrollo Regional**

El objeto de este fondo es mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales. Los proyectos de inversión que se presenten para ser financiados con estos recursos deben ser de impacto regional. Adicionalmente, deben ser acordados entre el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen.

➤ **Fondo de Compensación Regional**

Al igual que el Fondo de Desarrollo Regional, financia proyectos de impacto regional, pero también local, con la finalidad de incentivar el desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, *de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia*, tal como lo establece la ley 1530 de 2012.

➤ **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Tiene como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, el progreso social, el dinamismo económico, el crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Los proyectos que se pueden financiar con esta fuente de financiación son los que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, proyectos relacionados con biotecnología y tecnología de la información y las comunicaciones.

➤ **Fondo de Ahorro y Estabilización**

Este fondo fue creado para ser utilizado en época de escasez, y mantener estable el gasto público a través del tiempo.

El Sistema General de Regalías también contemplo destinar recursos para contribuir a la reducción de la deuda pensional que tienen los Entes Territoriales. Los recursos asignados a cada Departamento y Municipio dependen de la certificación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual reconozca el pasivo pensional de la vigencia inmediatamente anterior.

- **Presentación**

Es responsabilidad de la Secretarías Técnicas de cada OCAD:

- ✓ Garantizar la convocatoria de los invitados permanentes según lo disponga la Ley.
- ✓ Publicar y comunicar los Acuerdos expedidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión respectivo los dos días hábiles siguientes a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.
- ✓ Deben remitir el expediente original del proyecto aprobado a la entidad designada como ejecutora y conservar copia de los mismos.

- **Ejecución**

Una vez aprobado el proyecto por el OCAD, la Entidad ejecutora debe incorporar los recursos de inversión del Sistema General de Regalías al capítulo independiente de presupuesto de la Entidad ejecutora. Seguidamente, el ejecutor del proyecto tiene seis meses para cumplir con los requisitos pre contractuales definidos por la Comisión Rectora del SGR, los cuales deben ser certificados por la Secretaría Técnica del OCAD, antes de iniciar la etapa contractual. No obstante, si no se cumple dentro de los seis meses, el OCAD respectivo, puede decidir autorizar ampliar el plazo o liberar los recursos.

Obtenida la Certificación de requisitos precontractuales, el ejecutor puede iniciar el proceso contractual.

## **2.1. Componente Control de Resultados**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó Auditoría Especial para evaluar la gestión y resultados obtenidos a través de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, girados al Municipio de Zarzal durante el bienio 2013-2014, evaluando la eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia de los proyectos que se hayan presentado y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD Municipal. Además de su articulación con las políticas, planes, programas y proyectos de inversión contemplados con el Plan de Desarrollo Municipal, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad que regula dichos recursos.

Cabe aclarar que el análisis realizado por la Comisión auditora fue producto de la verificación de la información documental suministrada por la Administración Municipal, los cuales son los responsables de su contenido.

Mediante la Ley 1606 de 2012, el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014, estableciendo ingresos corrientes de Regalías y Compensaciones por valor de \$17.726.241.381.641. Adicionalmente, autorizó gastos con cargo al Sistema por el mismo valor distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro No. 1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  
BIENIO 2013 - 2014**

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO
Gastos de Administración del SGR	\$ 886.312.069.082
Asignaciones a los fondos y beneficiarios del SGR	\$ 13.208.935.786.484
Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones	\$ 3.630.993.526.075
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS BIENIO</b>	<b>\$ 17.726.241.381.641</b>
Presupuesto asignado Municipio de Zarzal - Valle Bienio 2013-2014	\$ 2.329.506.719
Porcentaje de participación del Municipio frente al presupuesto General del SGR	0,013

Fuente: Ley 1606 de 2012-Decreto 745 de 2014  
Elaborado por: Comisión Auditora

El Municipio de Zarzal reconocido como beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías presupuestado para el bienio 2013-2014, le fue apropiado el valor de \$2.329.506.719, lo cual equivale una participación del 0.013% del valor total de la Asignación de Fondos, distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro No. 2  
PRESUPUESTO ASIGNACIONES A LOS FONDOS  
Municipio de Zarzal  
2013-2014**

Fondo	Valor Asignado
Fondo de Pensiones Territoriales	\$ 534.070.650
Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)- Específicas	\$ 1.795.436.069
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$ 2.329.506.719</b>

Fuente: Ley 1606 de 2012 – Decreto 745 de 2014  
Elaborado: Comisión Auditora

Para acceder a los recursos asignados por cada fondo descrito anteriormente, excepto el Fondo de Pensión Territorial, el Municipio debía presentar proyectos de impacto local ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Municipal para obtener su aprobación, conforme lo establece la Ley 1530 de 2012 en su Artículo 34 y 40, que para tal caso debía tener en cuenta el valor asignado para financiar proyectos de inversión.

Conforme al artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, dicho Órgano es el único responsable de definir los proyectos para viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos con los recursos asignados por el Sistema, como también de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

- **Inversión recursos del Sistema General de Regalías bienio 2013-2014**

Durante el bienio 2013-2014 el Municipio de Zarzal logró presentar cinco (05) proyecto de impacto local, ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD municipal, logrando solo la aprobación de tres de ellos:

**Cuadro No. 3**

PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL OCAD MUNICIPAL DE ZARZAL						
BIENIO 2013 - 2014						
NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	CODIGO BPIN	FECHA DE APROBACIÓN	ESTADO	VALOR SGR	VALOR TOTAL PROYECTO
REMDELACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA ALCALDÍA MUNICIPAL ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	INTERIOR	2013768950002	15/07/2013	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	1.749.352.505	1.749.352.505
REMDELACIÓN PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA PAILA ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	2014768950001	11/09/2014	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	1.057.118.812	1.057.118.812
<b>TOTAL</b>					\$ 1.057.118.812	\$ 1.057.118.812

Fuente: Pagina Web DNP- Gesproy

Elaborado por: Comisión Auditora

La Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determinó seleccionar como muestra los proyectos que a 31 de diciembre de 2014 presentaran al menos un 50% en avance de ejecución o estuvieran terminados al 100%, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para su aprobación, a través de la identificación de los documentos que son requisitos para determinar si el ejecutor cumplió con los lineamientos y procedimientos normativos establecidos para iniciar con la respectiva ejecución del proyecto conforme a los términos aprobados por el OCAD municipal. Conforme a lo anterior, se determinó evaluar solo uno de los proyectos que en el momento de la visita ya se encontraba terminado al 100%.

### Evaluación de los proyectos

- **Proyecto “Remodelación de la Sede Administrativa Alcaldía Municipio de Zarzal, Valle del Cauca”**

Este proyecto fue presentado el día 15 de Julio de 2013 ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal, fecha en que también fue viabilizado,

priorizado y aprobado para ser financiado por valor de \$1.749.352.505 con los recursos del 40% del Fondo de Compensación Regional.

Se evidenció que este proyecto fue articulado con el Plan de Desarrollo Municipal. La ficha MGA (Metodología General Ajustada) de este proyecto, determina que el problema detectado por la Administración Municipal fue el “Deterioro de la infraestructura del edificio donde funciona la sede administrativa de la Alcaldía Municipal”, sin embargo la causa establecida no es coherente pues surge la pregunta de ¿cómo la “baja capacidad de respuesta a la gran demanda de ciudadanos y a las actividades y procesos necesarios para el normal y oportuno funcionamiento de la administración”, pudo haber generado que la infraestructura de la Alcaldía se pudiera haber deteriorado?

Adicionalmente, se observó que en la ficha MGA, no se definió el Objetivo General del proyecto, lo cual no permite medir el cumplimiento del mismo.

Por otro lado, genera incertidumbre los criterios que se tuvieron en cuenta, para la aprobación de este proyecto cuando de un total de 43.471 personas afectadas solo el 3% sería beneficiado con este proyecto.

Cabe aclarar, que con la entrada en vigencia de la Ley 1530 de 2012 los recursos de regalías pueden ser destinados a sectores diferentes del Sector Salud, Educación básica, Agua potable y Alcantarillado, por lo tanto el hecho de que el Municipio de Zarzal haya determinado gestionar los recursos de regalías por más de \$1.700 millones, para mejorar la infraestructura de la Administración Municipal, no trasgrede la norma.

En la actualidad se puede observar que la infraestructura de la Alcaldía Municipal de Zarzal fue remodelada, y que la entrega de la obra fue realizada antes de finalizar el año 2014, como constar en el informe de interventoría del contrato de obra. Sin embargo, a pesar de que se pudo evidenciar que la remodelación muestra gran similitud a los planos e imágenes contenidas en la carpeta del proyecto presentado ante el OCAD Municipal de Zarzal, la Comisión auditora se abstiene de emitir un concepto de cumplimiento de las especificaciones técnicas por cuanto, la Contraloría Departamental conforme a sus competencias no conceptúa con respecto a las especificaciones técnicas de las obras financiadas con recursos del SGR. Adicionalmente teniendo en cuenta el alcance del proceso auditor, conforme a la evaluación que realizaría al componente de gestión el cual estaba limitado a la verificación de la gestión legal hasta la etapa contractual.

Por otro lado se verificó la razón por la cual el segundo proyecto aprobado durante bienio a diciembre 31 de 2014, no se ejecutó observándose que:

La Secretaría Técnica del OCAD municipal de Zarzal el día 25 de agosto de 2014, solicitó concepto al Comité Consultivo, quien se pronunció de manera favorable el día 29 de agosto de 2014. Seguidamente, según Acta de sesión No. 2 del 22 de Septiembre de 2014, el proyecto fue sometido ante el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión** OCAD, para la respectiva votación del delegado del Gobierno Nacional, delegado a nivel Departamental y el delegado a nivel Municipal, emitiendo de manera positiva su Viabilidad, Priorización y Aprobación para que el Municipio de Zarzal fuera el ejecutor del proyecto como de la interventoría. De igual manera se autorizó vigencias futuras para ejecutar el mismo, pues de acuerdo al cronograma aprobado del proyecto no se podría cumplir con los recursos asignados durante el bienio 2013-2014.

En cumplimiento de dicha aprobación, por parte de los delegados del OCAD del Mediante el Acuerdo No. 2 del 22 de septiembre de 2014, El OCAD Municipal viabiliza, prioriza y aprueba que el Municipio de Zarzal sea el ejecutor del proyecto “REMODELACIÓN PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, por un valor de \$1.057.118.812 con recursos del 40% del Fondo de Compensación Regional asignado en el bienio 2013-2014 por valor de \$688.836.804 y vigencias futuras 2015-2016.

De conformidad con lo anterior el Municipio de Zarzal expidió el Decreto No.150.02.05.119 de Octubre 14 de 2014 mediante el cual incorporo los recursos a su presupuesto de ingresos y gastos. No obstante, solo hasta el mes de febrero de 2015 logro inicial con la etapa contractual.

Como consecuencia de la evaluación realizada se tipifican las siguientes observaciones:

### **1. Hallazgo Administrativo**

Se presume que el Municipio de Zarzal no ha promovido la participación ciudadana para la priorización de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley 1530 de 2012 y el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo 0013 de 2013, por cuanto no se evidenciaron memorias de la participación realizada por la comunidad en la formulación y priorización de los proyectos que fueron presentados y aprobados por el OCAD municipal, lo cual puede generar inconformidad por parte de la población al no hacerlos participe de las decisiones de la Administración.

## **2. Hallazgo Administrativo**

Al verificar el contenido de Acta No. 001 expedida el día 15 de Julio de 2013 (la cual contiene 02 folios), no se evidencia intervención por parte de ninguno de los presuntos asistentes a la misma, a través de lo cual se pueda evidenciar de qué manera evaluaron que dicho proyecto cumpliera con cada uno de los requisitos de Focalización y Cobertura, Oportunidad, Accesibilidad, Continuidad, y concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal; así como su propósito esencial de mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Zarzal.

- **Recursos para Funcionamiento del Sistema General de Regalías**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio, giró recursos para el Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación y Secretaria técnica del OCAD municipal de Zarzal por valor de \$88.000.000. El Municipio presuntamente fortaleció su Secretaria de Planeación y la Secretaria Técnica del OCAD municipal, mediante la celebración de 05 contratos. A pesar de que el municipio hizo uso de estos recursos aún se evidencia deficiencias en la estructuración y presentación de proyectos ante el OCAD, como también por parte de la secretaria técnica del OCAD municipal, pues las actas ni los acuerdos detallan lo que se ha aprobado, como es el caso de las fechas en que se deben cumplir los términos para la ejecución de los proyectos como también la presentación de los avances de los mismos. Aspectos que se deben mejorar para no debilitar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

El Departamento Nacional de Planeación durante el bienio 2013-2014, distribuyó, asignó y desagregó los recursos Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE para el bienio 2013-2014, asignándole al Municipio de Zarzal el valor total de \$ 64.500.000, los cuales fueron ejecutados respectivamente conforme a lineamiento descritos en cada una de las Resoluciones expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.

### **2.2. Componente Control de Gestión**

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales internas y externas aplicables al Municipio de Zarzal durante el proceso de contratación de los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión municipal de Zarzal financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, se solicitó la respectiva información de los contratos celebrados durante el bienio conforme a la muestra de proyectos seleccionados para evaluar el Componente de Control de Resultados de la presente auditoría.

## 2.2.1. Factores Evaluados

### 2.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Zarzal, se determinó que la Entidad celebró con recursos del Sistema General de Regalías en el bienio 2013 – 2014 la siguiente contratación:

**Cuadro No. 4  
VIGENCIA 2013**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	3	\$ 62.000.000
Suministro	1	\$ 4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$ 66.000.000</b>

Fuente: Municipio de Zarzal  
Elaboró: Comisión de Auditoría

**Cuadro No. 5  
VIGENCIA 2014**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	1	\$ 1.661.322.662
Prestación de Servicios	3	\$ 69.000.000
Suministro	2	\$ 17.500.000
Consultoría u Otros	1	\$ 88.008.993
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>\$ 1.835.831.656</b>

Fuente: Municipio de Zarzal  
Elaboró: Comisión de Auditoría

- **Muestra contractual**

Para la Auditoría Especial a Recursos del Sistema General de Regalías llevada a cabo al Municipio de Zarzal, se seleccionó los siguientes contratos:

**Cuadro No. 6**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
143-2013	FUNDACIÓN AMBIENTAL LA ESPERANZA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de un análisis estructural y de suelo y su actualización para la presentación del proyecto de inversión "REMODELACION SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE ZARZAL "para presentación al sistema general de regalías.	18.000.000	F. Suscripción: 27-08-2013. F. Inicio: 30-08-2013. F. Terminación: 09-09-2013. Plazo: 10 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$18.000.000. Supervisor: Felipe Andrés Álvarez Vásquez.
149-2014	ALCIRA OSPINA TRIANA - CLARENA VALENCIA LOPEZ	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo en coadyuvar al fortalecimiento de la gestión en los procesos de selección contractual en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados con recursos del sistema general de regalías del municipio de zarzal valle del cauca.	20.000.000	F. Suscripción: 04-08-2014. F. Inicio: 04-08-2014. F. Cesión: 02-11-2014. F. Adición: 02-11-2014. F. Terminación: 31-12-2014. Plazo: Desde el acta de inicio hasta el 30-11-2014, se adicionan 31 días sin erogación alguna. Ejecución presupuestal: SGR \$20.000.000. Supervisor: Kerly Juliett Moreno Riaño.
165-2014	JOSE OMAR APONTE SARMIENTO	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la secretaria técnica de planeación en la relación de todas las actividades tendientes y conducentes a la culminación del proyecto presentado por el municipio de zarzal valle del cauda denominado REMODELACION PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAILA DEL MPIO DE ZARZAL.	34.000.000	F. Suscripción: 24-09-2014. F. Inicio: 02-10-2014. F. Terminación: 10-12-2014. Plazo: 3 meses a partir del acta de inicio, sin exceder del 31-12-2014. Ejecución presupuestal: SGR \$34.000.000. Supervisor: Felipe Andrés Álvarez Vásquez, Directo D.A. de Planeación.
206-2013	MAXIMILIANO ECHEVERRY LASSO	Prestación de servicios para realizar las actividades relacionadas con el suministro, revisión, análisis y actualización de la información necesaria para el seguimiento monitoreo, control y evaluación de los proyectos cofinanciados a través del sistema general del municipio de Zarzal Valle del Cauca.	26.000.000	F. Suscripción: 29-11-2014. F. Modificación: 09-12-2013. F. Inicio: 05-12-2013. F. Terminación: 23-12-2014. Plazo: Hasta el 30-12-2013, se modifica hasta el 30-12-2014. Ejecución presupuestal: SGR \$26.000.000. Supervisor: Felipe Andrés Álvarez Vásquez, Directo D.A. de Planeación.
207-2013	WILLIAM ANDRES MURIEL	Prestación de servicios para coadyuvar al fortalecimiento y la efectividad en el reporte de información requerida para el funcionamiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación SMSCE del municipio de Zarzal.	18.000.000	F. Suscripción: 29-11-2013. F. Inicio: 05-12-2013. F. Terminación: 23-12-2014. Plazo: Hasta el 30-12-2014. Ejecución presupuestal: SGR \$18.000.000. Supervisor: Felipe Andrés Álvarez Vásquez, Directo D.A. de Planeación (Kely Juliett Moreno Riaño (Encargada de la DAP durante el inicio del contrato).

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
192-2014	WILLIAM ANDRES MURIEL	Compraventa de equipos de cómputo y elementos para dotar el departamento administrativo de planeación, municipio de Zarzal.	15.980.000	F. Suscripción: 31-10-2014. F. Inicio: 11-11-2014. F. Terminación: 12-11-2014. Plazo: 5 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$15.980.000. Supervisor: Felipe Andrés Vásquez Álvarez, Director D.A. Planeación.
054-2014	CONSORCIO CAM ZARZAL 2014	Remodelación del centro administrativo municipal (CAM) del municipio de Zarzal	1.661.322.662	F. Suscripción: 14-02-2014. F. Inicio: 06-03-2014. F. Suspensión: 11-03-2014 F. Reinicio: 11-04-2014 F. Otrosí: 08-08-2014 F. Terminación: 30-12-2014. Plazo: 6 meses a partir del acta de inicio, se adiciona 2 meses y un día. Ejecución presupuestal: SGR \$1.661.322.662. Supervisor: Luis Armando Montaña, Sec. Infraestructura y Mantenimiento Vial. 30% Anticipo.

Fuente: Municipio de Zarzal

Elaboró: Comisión de auditoría

#### • Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

El Manual de Contratación e Interventoría fue adoptado mediante el Decreto No. 150.02.05.032 del 30 de Abril de 2014, que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1510 de 2013 y artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se establece la vigencia del mencionado Resolución.

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractuales y contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 5 de prestación de servicios, 1 suministro y 1 de obra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, los cuales fueron analizados teniendo en cuenta la normatividad vigente para cada vigencia en particular, entre las que se encuentran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Acto Legislativo 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”, Ley 1530 de 2012 la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Decreto 1510 de 2013, entre las más relevantes.

### 2.2.1.1.1 Prestación de Servicios

De los 6 contratos suscritos, se auditaron 5 por valor de \$ 116.000.000, de los cuales se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales 3 contratos tienen como finalidad el “Fortalecimiento del Departamento Administrativo de planeación y OCAD”; y 2 contratos tienen como finalidad apoyar el “Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, de los Recursos del Sistema General de Regalías”, estos contratos no fueron ejecutados dentro de los términos pactados en la minuta inicialmente. Entre las razones que motivaron dichas prorrogas se pudo evidenciar que: uno de los contratistas tomaría posesión de un cargo público, debido a ello solicita la cesión del contrato; los otros contratos fueron prorrogados a hasta la vigencia siguiente para el acompañamiento permanente al Departamento Administrativo de Planeación en el cumplimiento de actividades propias del Sistema General de Regalías. El producto de cada actividad reposa en las carpetas contractuales.

### 2.2.1.1.2 Suministros

De los 3 contratos suscritos, se auditó 1 por valor de \$ 15.980.000, del cual se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, el cual tiene como finalidad el “Fortalecimiento del Departamento Administrativo de Planeación y OCAD”, el cual fue ejecutado dentro de los términos pactados en la minuta; los elementos producto de los contratos se encuentran instalados en la Departamento Administrativo de Planeación para la ejecución de las funciones propias de la dependencia.

### 2.2.1.1.3 Obra Pública

**Cuadro No. 7**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
054-2014	CONSORCIO CAM ZARZAL 2014	Remodelación del centro administrativo municipal (CAM) del municipio de Zarzal	1.661.322.662	F. Suscripción: 14-02-2014. F. Inicio: 06-03-2014. F. Suspensión: 11-03-2014 F. Reinicio: 11-04-2014 F. Otrosí: 08-08-2014 F. Terminación: 30-12-2014. Plazo: 6 meses a partir del acta de inicio, se adiciona 2 meses y un día. Ejecución presupuestal: SGR \$1.661.322.662. Supervisor: Luis Armando Montaño, Sec. Infraestructura y Mantenimiento Vial. 30% Anticipo.

Fuente: Municipio de Zarzal  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se auditó el único contrato suscrito con recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$1.661.322.662; para este contrato se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, el cual tiene como finalidad atender el proyecto “Remodelación del centro administrativo municipal (CAM) del municipio de Zarzal”, el contrato no se ejecutó dentro de los términos pactados inicialmente debido a hechos imprevistos que surgieron luego de iniciada la ejecución del mismo, que dieron lugar a que la Administración Municipal tomara las acciones pertinentes para la terminación de la obra. En la carpeta contractual reposan los documentos que soportan las actividades del contratista.

En los contratos objeto de muestra se detectaron las siguientes observaciones:

### **3. Hallazgo Administrativa.**

Revisado el contrato No. 149-2014 no se evidenció el certificado de antecedentes disciplinarios, tampoco el boletín fiscal del contratista a quien se le cede el contrato, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 y artículo 60 de la Ley 610 del 2000. Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de contratación, lo que puede generar obligaciones contractuales con personal inhabilitado, que para este caso afortunadamente no ocurrió, pero que son riesgos que no debería asumir el Ente de Control si es un requisito de obligatorio cumplimiento.

### **4. Hallazgo Administrativo**

Revisado el contrato No. 207-2013 del 29 de noviembre de 2013, se evidenció que la póliza de garantía fue expedida el día 10-12-2013, es decir, posterior al inicio de actividades según actas suscritas el 05-12-2013, no obstante el acta de recibo final calendada 23 de diciembre de 2014, en nota aclaratoria indica que por error involuntario, se suscribió el acta de inicio con fecha 05 de diciembre de 2013 siendo correcto el inicio del contrato el día 10 de diciembre de 2013. La póliza no. 52-44101000013 presenta fecha de vigencia desde el 29 de noviembre de 2013, fecha en la cual se suscribió el contrato con cubrimiento hasta el 30 de abril de 2015. Lo anterior se presenta por falta de control por parte del supervisor.

### **5. Hallazgo Administrativo**

Se observaron deficiencias gestión documental del Área Jurídica del Municipio de Zarzal, debido a que las carpetas contractuales se evidencian en mal estado, sin marquillas con las respectivas tablas de retención documental que identifiquen y diferencien cada contrato, tal y como se evidencia en el registro fotográfico. Toda vez que el numeral 5 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, determina que es

deber de cada servidor público *“Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.*

Lo anterior se presenta por falta de gestión y control frente al cumplimiento de las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, lo que pudiera generar pérdida, extravío o hurto de los expedientes contractuales que se encuentren en fase de tramitación o sometidos a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras.

### Registro Fotográfico



## 2.3. Componente Control Financiero y Presupuestal

### 2.3.1. Gestión Presupuestal

De acuerdo al reporte de giros presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el bienio 2013-2014, el Municipio de Zarzal recibió giros efectivos por un valor de \$3.255.446.198 por los siguientes conceptos:

**Cuadro No.8  
Reporte de Giros Asignación de Fondos**

CONCEPTO	VALOR
<b>Asignación de Fondos</b>	<b>\$ 2.413.800.291</b>
Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)- Específicas	\$ 2.413.800.291
<b>Gastos de Operación funcionamiento SGR</b>	<b>\$ 152.500.000</b>
Fortalecimiento Secretaria Técnica del OCAD Municipal	\$ 88.000.000
Fortalecimiento Secretaria de Planeación Municipal	\$ 20.500.000
Fortalecimiento del SMSCE	\$ 44.000.000
<b>TOTAL GIRADO BIENIO 2013-2014</b>	<b>\$ 2.566.300.291</b>

Fuente: Pagina Web MinHacienda-SGR  
Elaborado Por: Comisión Auditora

Para el caso de los giros asignados por fondos para financiar proyectos de inversión, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los efectúa, conforme a la certificación de recaudo de la regalía proferida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, respectivamente de manera mensual. Y para el caso de los recursos girados para fortalecer el funcionamiento del Sistema General de Regalías de los Entes Territoriales, se realizan conforme lo estipula la Resolución de distribución que determine el Departamento Nacional de Planeación.

#### 2.3.1.1. Presupuesto de ingresos y gastos Sistema General de Regalías 2013-2014

- **Incorporación de recursos del Sistema General de Regalías bienio 2013 - 2014 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad Beneficiaria.**

De conformidad a los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 1606 de 2012, la Entidad Territorial debía realizar el cierre presupuestal del capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías ejecutados en el año inmediatamente anterior. Dicho cierre que fue legalizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público mediante el Decreto No. 1399 de 2013, el cual determinó que el Municipio de Zarzal debía incorporar a su presupuesto bienal 2013-2014 como disponibilidad inicial el valor de \$642.753.240, pues corresponden a los saldos no comprometidos durante el año 2012, y que al momento del cierre presupuestal del año 2012 se encontraba en trámite de giro. Dicho recurso provenía del Fondo de Compensación Regional (10%).

El Decreto 905 de 2013 en su artículo 1º establece que los recursos del Fondo de Compensación Regional (único recurso para inversión asignado mediante la ley 1606 de 2012 para el municipio), cuya destinación es financiar proyectos de impacto local, tienen el mismo manejo presupuestal que regulan los recursos de Asignaciones Directas. Por lo tanto, una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de administración y Decisión Municipal, y la Entidad Territorial sea designada como ejecutor del proyecto de inversión o de a interventoría, los recursos deben ser incorporados al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, mediante Decreto expedido por el Alcalde, de forma previa a su ejecución.

De igual manera, el Municipio debe incorporar a dicho capítulo independiente, los recursos que le sean girados para la administración y funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR, una vez sea notificado mediante la Resolución expedida por la Comisión Rectora, a través de la cual establezca la distribución y destinación de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación de la incorporación de los recursos durante el bienio en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportado por el Municipio de Zarzal, conforme a lo dispuesto por la Ley 1606 de 2012 y los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio.

- **Ejecución de Ingresos bienio 2013-2014**

**Cuadro No. 12**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	RECURSO POR RECAUDAR	% EJEC
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 2.590.689.309</b>	<b>\$ 2.566.300.291</b>	<b>\$ 24.389.018</b>	<b>99</b>
<b>Funcionamiento del Sistema</b>	<b>\$ 152.500.000</b>	<b>\$ 152.500.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>100</b>
Fortalecimiento Dpto Admón de Planeación y OCAD	\$ 88.000.000	\$ 88.000.000	\$ 0	100
Fortalecimiento al SMSCE	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000	\$ 0	100
Fondos para Inversión	\$ 2.438.189.309	\$ 2.413.800.291	\$ 24.389.018	99
Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)-Específicas	\$ 2.438.189.309	\$ 2.413.800.291	\$ 24.389.018	99

Fuente: Área de Presupuesto Municipal de Zarzal  
Elaborado por: Comisión Rectora

De acuerdo a la ejecución de ingresos se evidenció que el Municipio realizó la incorporación de los recursos girados por el Ministerio conforme a la aprobación de proyectos de inversión por parte del OCAD como también la autorización de asignación de recursos para fortalecer el funcionamiento del Sistema General de Regalías conforme a la destinación establecida en las Resoluciones No. 2323, 1790 y 0639 del año 2013 y las Resoluciones No. 006, 1083 y 2902 del año 2014 las cuales fueron expedidas por la Comisión Rectora.

- **Ejecución de Gastos**

**Cuadro No. 13**

CONCEPTO	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Comprometido	Obligaciones CxP	Pagos	Saldo Disponible
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 2.743.189.309	\$ 2.054.312.473	\$ 2.054.312.473	\$ 2.054.312.473	\$ 688.876.836
GASTOS	\$ 2.590.689.309	\$ 1.901.812.473	\$ 1.901.812.473	\$ 1.901.812.473	\$ 688.876.836
GASTOS OPERATIVOS	\$ 152.500.000	\$ 152.500.000	\$ 152.500.000	\$ 152.500.000	\$ 0
Fortalecimiento Dpto Admón de Planeación y OCAD	\$ 88.000.000	\$ 88.000.000	\$ 88.000.000	\$ 88.000.000	\$ 0
Fortalecimiento al SMSCE	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000	\$ 0
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.438.189.309	\$ 1.749.312.473	\$ 1.749.312.473	\$ 1.749.312.473	\$ 688.876.836
Remodelación Sede Adtiva Alcaldia Mpal	\$ 1.749.352.505	\$ 1.749.312.473	\$ 1.749.312.473	\$ 1.749.312.473	\$ 40.032
Remodelación parque principal la paila	\$ 688.836.804				\$ 688.836.804

Fuente: Área de Presupuesto Municipal de Zarzal  
Elaborado por: Comisión Rectora

La ejecución de gastos del Municipio de Zarzal establece que de los \$2.438.189309 incorporados al presupuesto para financiar proyectos de inversión local aprobados por el OCAD durante el bienio 2013-2014 fue ejecutado el valor de \$1.749.312.473, quedando un presupuesto disponible el valor de \$688.836.804 el cual se encuentra asignado para financiar el proyecto “**Remodelación parque principal la Paila**”, el cual iniciaría su ejecución en el bienio 2015-2016. Hecho que genero la aprobación de vigencias futuras.

**Cuadro No. 14**  
**Verificación a los pagos efectuados por la entidad a los contratos objeto de la muestra.**

RELACION CONTRATO BIENIO 2013-2014 REGALIAS									
CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	No. RP	No. CDP	No. COMPROBANTE DE EGRESO	No.ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
TRD 12 16 09 143	2013	FUNDACION AMBIENTAL LA ESPERANZA	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion para la realizacion de un analisis estructural y de suelo y su actualizacion para la presentacion del proyecto de inversion "REMODELACION SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE ZARZAL "para presentacion al sistema general de regalias	18.000.000	803	458	0001304	0001404	18.000.000
TRD 102 16 02 164	2013	WILLIAN ANDRES MURIEL	Prestacion de servicios para coadyudar al fortalecimiento y la efectividad en el reporte de informacion requerida para el funcionamiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluacion SMSCE del municipio de zarzal .	18.000.000	1189	676	0002030, 0000122, 0000204, 0000341, 0000493, 0000654, 0000871, 0001016, 0001235, 0001450, 0001609, 0001720, 0002044, 0002152	0002208, 0000110, 0000198, 0000340, 0000519, 0000682, 0000870, 0001052, 0001273, 0001524, 0001699, 0001845, 0002078, 0002284	18.000.000
TRD 102 16 07 207	2013	MAXIMILIANO ECHEVERRY	Prestacion de servicios para realizar las actividades relacionadas con el suministro, revision, analisis y actualizacion de la informacion necesaria para el seguimiento monitoreo, control y evaluacion de los proyectos cofinanciados a traves del sistema general del municipio de zarzal valle del cauca	26.000.000	1190	677	0002032, 0000106, 0000203, 0000340, 0000494, 0000655, 0000872, 0001017, 0001236, 0001461, 0001608, 0001752, 0002043, 0002174	0002216, 0000109, 0000197, 0000341, 0000518, 0000685, 0000871, 0001051, 0001268, 0001526, 0001698, 0001846, 0002077, 0002286	26.000.000
TRD 102 16 07 206	2014	WILLIAN ANDRES MURIEL	Compraventa de equipos de computo y elementos para dotar el departamento administrativo de planeacion, municipio de zarzal	15.980.000	1022	650	00018811	0001918	15.980.000
TRD 102.16.02.192	2014	JOSE OMAR APOTE SARMIENTO	Prestacion de servicios profesionales para brindar apoyo a la secretaria tecnica de planeacion en la relacion de todas las actividades tendientes y conducentes a la culminacion del proyecto presentado por el municipio de zarzal valle del cauca denominado REMODELACION PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAILA DEL MPIO DE ZARZAL	34.000.000	578	876	0001629, 0001808, 0002017	0001739, 0001914, 0002153	34.000.000
TRD 102.16.07.165	2014	ALCIRA OSPINA TRIANA	Prestacion de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo en coadyudar al fortalecimiento de lagestios en los procesos de selección contractual en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados con recursos del sistema general de regalías del municipio de zarzal valle del cauca	20.000.000	724	491	0001307, 0001476, 0001684, 0002330	0001368, 0001599, 0001805, 0002452	20.000.000
TRD 102.16.07.149	2014	CONSORCIO CAM ZARZAL 2014	Remodelacion del centro administrativo municipal (CAM) del municipio de Zarzal	1.661.322.662	176	4	0001168, 0001237, 0001436, 0001753, 0001846, 0002081, 0002371, 0002360	0001189, 0001282, 0001510, 0001900, 0001945, 0002194, 0002468, 0002469	1.661.303.479

Conforme a lo anterior, se determina que los pagos se realizaron en las fechas y por las fuentes de financiación registradas en la Ejecución de gastos presentada por la Entidad.

Sin embargo, en la ejecución de gastos de los recursos girados para el funcionamiento del Sistema General de Regalías se evidenció que no fueron separados los recursos que estaban solo dirigidos al fortalecimiento de la secretaria de planeación, los cuales estaban destinados para contratación de personal de apoyo para el fortalecimiento de la gestión en el proceso contractual en la ejecución de los proyectos y para la adquisición de bienes y servicios

incluidos el suministro de tecnología, pues al unificar estos recursos con los que son girados para el fortalecimiento de la Secretaria Técnica del OCAD, no permite realizar un adecuado seguimiento utilizando como herramienta solo la ejecución presupuestal de gastos.

### **2.3.1.2. Indicadores Presupuestales**

**Presupuesto Definitivo: Presupuesto comprometido / Presupuesto definitivo.**

$$(\$2.054.312.473 / \$2.743.189.309) * 100 = 75\%$$

Para el Bienio 2013-2014, de \$2.743.189.309 apropiados por el Municipio de Zarzal en el presupuesto del Sistema General de Regalías, comprometió \$2.054.312.473 quedando un saldo disponible del 25% que equivale a \$ 688.876.836, los cuales corresponden a recursos sin ejecutar de los proyectos del Sistema General de Regalías.

**Recursos Girados: Presupuesto definitivo / Giros realizados Ministerio de Hacienda.**

$$(\$2.743.189.309 / \$2.914.318.700) * 100 = 94\%$$

Para el Bienio 2013-2014 de \$2.914.318.700 girados por el Ministerio de Hacienda al Municipio de Florida, se incorporaron al presupuesto \$2.743.189.309 que equivalen al 94%.

**Recursos Ejecutados: Presupuesto comprometido / Giros realizados Ministerio de Hacienda.**

$$(\$2.054.312.473 / \$2.914.318.700) * 100 = 71\%$$

El anterior indicador significa que para el Bienio 2013-2014, de \$2.914.318.700 girados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de Regalías, el Municipio de Zarzal ejecutó \$2.054.312.473 que corresponden al 71% de lo comprometido.

**Cuentas bancarias habilitadas para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías:**

El Municipio de Zarzal durante la vigencias 2013 y 2014 administró los recursos de regalías en las siguientes cuentas bancarias:

**Cuadro No. 9**

Cuentas Bancarias Municipio de Zarzal Recursos de Regalías 2013 y 2014			
BANCO	TIPO	No. Cuenta	Nombre De Cuenta
AGRARIO DE COLOMBIA	CORRIENTE	46972300339-1	Municipio de Zarzal Sistema General de Regalías
BOGOTA	CORRIENTE	65639499-6	Municipio de Zarzal Proyectos SGR

FUENTE: Tesorería Municipio de Zarzal

Las cuentas Bancarias fueron revisadas con las conciliaciones bancarias, los extractos y auxiliares, evidenciando coherencia en la información. Las conciliaciones bancarias son realizadas por un auxiliar contable en forma mensual y se encuentran al día. Conforme a lo previsto en el Decreto 416 de 2007 y el artículo 32 del Decreto 1949 de septiembre de 2012.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó giros a las cuentas habilitadas por el Municipio para administrar los recursos del Sistema General de Regalías con cargo a Asignaciones Directas y Fondo de Compensación Regional 40% según la siguiente relación:

**Cuadro No. 10**

FUENTE DE FINANCIACIÓN SGR/ BENEFICIARIO	VALOR
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 151.526.822
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 642.753.240
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 71.860.244
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 108.918.577
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 50.965
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 53.320.485
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 82.851.711
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 63.934.193
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 69.259.850
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 85.398.144
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 67.251.297
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 89.115.730
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 96.009.115
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 72.617.249
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 75.258.684
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 93.576.258
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 82.753.332
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 75.844.178
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 98.671.383
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 95.754.085
FCR PROY.IMPAC.LOC.10% ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	\$ 237.074.750
<b>TOTAL GIRO</b>	<b>\$ 2.413.800.291</b>

Fuente: Ministerio De Hacienda y Crédito Público

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó giros asignados al Municipio de Zarzal para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas, Planeación y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, según la siguiente relación:

**Cuadro No. 11**

<b>CONCEPTO/BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
FORTALEC SECRET DE PLANEAC MUNICIPAL CATEGORIA QUINTA ART 11 LEY 1530 DE 2012 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 22.000.000
FORTALEC SECRET DE PLANEAC MUNICIPAL CATEGORIA QUINTA ART 11 LEY 1530 DE 2012 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 22.000.000
FORTALECIMIENTO SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION - CATEGORIA QUINTA ART. 33 DECRETO 414 DE 2013 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 22.000.000
FORTALECIMIENTO SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION - CATEGORIA QUINTA ART. 33 DECRETO 414 DE 2013 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 22.000.000
FORTALEC SECRET DE PLANEAC MUNICIPAL CATEGORIA QUINTA ART 11 LEY 1530 DE 2012 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 44.000.000
FORTALECIMIENTO SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION - CATEGORIA QUINTA ART. 33 DECRETO 414 DE 2013 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 20.000.000
FORTALECIMIENTO SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION - CATEGORIA QUINTA ART. 33 DECRETO 414 DE 2013 Zarzal (Valle del Cauca)	\$ 500.000
<b>TOTAL GIRADO</b>	<b>\$ 152.500.000</b>

Fuente: Ministerio De Hacienda y Crédito Público

Para el Bienio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público giro en total \$2.566.300.291, valores que fueron verificados en las cuentas bancarias con destino al Sistema General de Regalías, mostrando exactitud y coherencia en los valores. Además se verifico y se observó que existe conciliación entre las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto.

### **ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.**

No se presentaron quejas para esta entidad.

### **CONTRATOS REPORTADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para esta Entidad la AGR no reportó contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías.

### 3. ANEXOS

#### 3.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>Control de Resultados</b>								
1	Se presume que el Municipio de Zarzal no ha promovido la participación ciudadana para la priorización de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley 1530 de 2012 y el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo 0013 de 2013, por cuanto no se evidenciaron memorias de la participación realizada por la comunidad en la formulación y priorización de los proyectos que fueron presentados y aprobados por el OCAD municipal, lo cual puede generar inconformidad por parte de la población al no hacerlos participe de las decisiones de la Administración.	<p>Conforme lo establecido en la normatividad citada por el órgano de control, el municipio de Zarzal si promovió la participación ciudadana para el proceso de priorización de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, como prueba del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 1530 de 2012 y el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo 0013 de 2013 se anexa copia del Acta fechada el día 21 de abril de 2014, de referencia "reunión presentación del proyecto remodelación parque principal corregimiento de La Paila, municipio de Zarzal Valle del Cauca", realizada en la Casa de la Cultura del corregimiento de La Paila y en donde se citaron a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal y habitantes del sector a la socialización del proyecto en mención.</p> <p>Se anexa copia del acta, registro fotográfico de la reunión y listado de</p>	<p>La observación queda en firme teniendo en cuenta que el Acta presentada como soporte para desvirtuar lo evidenciado por la comisión Auditora se realizó posterior a la fecha de presentación y aprobación del proyecto. Confirmando de esta manera que no hicieron participe a la comunidad para la priorización de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, conforme lo estipula la norma</p>	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>asistencia (anexo 1)</p> <p>Para el caso del proyecto "REMODELACION SEDE ADMINISTRATIVA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE" y teniendo en cuenta estudios de vulnerabilidad sísmica realizados al edificio en donde funciona la alcaldía municipal de Zarzal, el proyecto se desarrolló bajo los preceptos de proteger los derechos colectivos de la seguridad y salubridad públicas, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollo. Los urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, consagrados, en su orden, en los literales g, i, l, y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998</p> <p>la supuesta amenaza de los derechos colectivos de la seguridad y salubridad públicas, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		eficiente y oportuna, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, consagrados, en su orden, en los literales g, i, l, y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998							
2	Al verificar el contenido de Acta No. 001 (la cual contiene 02 folios), no se evidencia intervención por parte de ninguno de los presuntos asistentes a la misma, a través de lo cual se pueda evidenciar de qué manera evaluaron que dicho proyecto cumpliera con cada uno de los requisitos de Focalización y Cobertura, Oportunidad, Accesibilidad, Continuidad, y concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal; así como su propósito esencial de mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Zarzal.	Con referencia a este hallazgo, el proceso auditor no determino la fecha del acta citada, sin embargo, el municipio de Zarzal, mediante acta numero 001 fechada el 11 de octubre de 2012, y de referencia "reunión de instalación del Comité Consultor OCAD municipal" convoco a los integrantes de este comité conformado de acuerdo lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012. En esta reunión y como reza en el acta fechada el 11 de octubre de 2012 además de la instalación del comité, se presentó a los miembros el proyecto de remodelación del centro administrativo municipal, a cargo del arquitecto José Omar Aponte y se realizó un recorrido por las instalaciones de la alcaldía. Dentro de las conclusiones de esta	Si bien es cierto que en la redacción de la observación, por error involuntario, no se especificó la fecha del Acta 001, también es cierto que en el texto del informe se especificó que el proyecto evaluado fue "Remodelación de la Sede Administrativa Alcaldía Municipio de Zarzal", por lo tanto se presume que la Entidad tiene claridad que las observaciones fueron producto de la evaluación realizada a dicho proyecto. El Acta No. 001 mencionada en la observación fue expedida el día 15 de Julio de 2013, y es la que respalda la decisión tomada por el Órgano	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>acta esta la del visto bueno por parte de los miembros del comité consultivo de ejecutar la obra por el bien de los funcionarios y la comunidad en general.</p> <p>Se anexa copia del acta y listado de asistencia (anexo 2)</p> <p>Mediante oficio 180-50-093 fechado el 15 de marzo de 2013 y remitido a los miembros del Comité Consultivo, se les solicita el concepto de conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental del proyecto denominado Reconstrucción sede administrativo actual del Municipio de Zarzal donde funciona la Alcaldía, y conforme lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012. También se citaron mediante oficios 180-50-097, 180-50-098 y 180-50-099 fechado el día 15 de marzo de 2013 a los miembros del comité a una reunión ordinaria del mismo para el jueves 21 día jueves 21 de marzo de 2013 con el fin de socializar el avance en la formulación del proyecto "reconstrucción sede administrativa actual del municipio de Zarzal donde funciona la alcaldía"</p>	<p>Colegiado de Administración y Decisión Municipal para aprobar dicho proyecto, y no en octubre de 2012 como menciona el Sujeto de Control en su respuesta.</p> <p>Teniendo en cuenta que lo que se cuestiona es el contenido de dicha acta, la Comisión Auditora establece que la respuesta y los soportes presentados por el Municipio de Zarzal en su respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme como hallazgo, para efecto de que se suscriba un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que está en cabeza del Secretario de Planeación las funciones como Secretario Técnico del OCAD municipal, y es quien debe elaborar las Actas de sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal las cuales como mínimo deben tener, verificación del quórum y aprobación del orden del día y</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Ser anexa copia de los oficios (anexo 3)</p> <p>El día 21 de marzo de 2013, se realizó la reunión del Comité Consultor OCAD Municipal, en donde se presentaron los avances del proyecto de remodelación de la alcaldía, conforme el Acta 001 de ese año. En el punto 4 de esta acta, se puede evidenciar los pronunciamientos favorables por parte de los miembros del Comité Consultor del OCAD, lo mismo que en el punto 1 de las conclusiones/decisiones/acciones resultantes de la reunión.</p> <p>Se anexa copia del acta y listado de asistencia (anexo 4)</p> <p>Mediante oficios 180-50-103, 180-50-1041 y 180-50-105 se citan de nuevo a los miembros del Comité Consultor del OCAD a una reunión a realizarse el día 9 de abril de 2013 con el fin de socializar los avances del proyecto de remodelación de la alcaldía. De esta convocatoria se realiza el acta 002 de 2013 en donde se puede evidenciar de nuevo las intervenciones y los aportes de los miembros del Comité Consultor.</p>	<p>el resultado de la votación en atención a cada una de las decisiones que se ponen a consideración del OCAD como son: Viabilización, priorización, aprobación de quien ejecuta el proyecto y la interventoría</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>Se anexa copia del acta y listado de asistencia (anexo 5)</p> <p>Con las actuaciones anteriores se puede evidenciar la forma de cómo se evaluó el proyecto denominado "REMODELACION SEDE ADMINISTRATIVA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE" conforme lo establecido en el artículo 57, el cual establece que este órgano analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.</p> <p>De igual manera para el proyecto denominado "REMODELACION PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se realizó el acta 001 fechada el día 16 de junio de 2014 en la cual presento el proyecto ante el Comité Consultor del OCAD, y de lo cual se tiene el oficio 180-50-203 fechado el día 25 de agosto de 2014 en donde se</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>le remite al comité el proyecto para concepto de conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental y el oficio fechado el día 29 de agosto de 2014 donde este comité se pronuncia de manera favorable ente el proyecto.</p> <p>Se anexa copia del acta, oficios y listado de asistencia (anexo 6)</p>							
	<b>Control de Gestión</b>								
<b>3</b>	<p>Revisado el contrato No. 149-2014 no se evidenció el certificado de antecedentes disciplinarios, tampoco el boletín fiscal del contratista a quien se le cede el contrato, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 y artículo 60 de la Ley 610 del 2000. Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de contratación, lo que puede generar obligaciones contractuales con personal inhabilitado, que para este caso afortunadamente no ocurrió, pero que son riesgos que no debería asumir el Ente de Control si es un requisito de obligatorio cumplimiento.</p>	<p>Se indica al ente de control, lo siguiente: por error involuntario no se encontraba impreso los certificados indicados por este; no obstante es de suma importancia manifestarle, que la Dra. CLARENA ROCIO VALENCIA LOPEZ, a la fecha de la cesión del contrato No. 149-2014, es decir, al 01 de Noviembre de 2014, tenía suscrito contrato de Prestación de servicios profesionales No. 102.16.07-122 de 2014, cuyo objeto Prestación de servicios profesionales para acompañamiento y apoyo en la asistencia y audiencia pública, contestación de demandas, presentación de alegatos de conclusión, en procesos judiciales y administrativos que se adelanten en</p>	<p>De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27 de la Ley 734 de 2002, <i>“las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes propios del cargo o función”</i>, y en su Artículo 34 determina que es deber de todo Servidor Público <i>“cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en...las leyes, los decretos, ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales...reglamentos y los manuales de funciones...”</i>. Por consiguiente, si la Ley 190, determina que los documentos mencionados en</p>	<b>X</b>					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>contra y a favor de la alcaldía municipal de Zarzal – Valle del Cauca y apoyo a la secretaria Técnica del Comité de conciliación y defensa judicial del municipio de Zarzal., el cual en su expediente contractual a folios No.26,27.los certificados de antecedentes disciplinarios y boletín fiscal, enunciados por el ente de control, queriendo decir esto que la contratista (cesionaria), no se encontraba en curso en ninguna inhabilidad, desvirtuándose obligaciones contractuales con personal inhabilitado.</p> <p>Así mismo, se precisa que siempre al momento de realizar la minuta contractual y pasar a la firma del ordenador del gasto, siempre la Dirección Jurídica encargada de la realización del proceso contractual, verifica en los sitios oficiales de la procuraduría, contraloría y policía nacional, todos y cada uno de los documentos aportados por el contratista, con la finalidad de cotejar la documentación aportada por el proponente y final contratista del Municipio de Zarzal valle del Cauca. Prueba de lo enunciado y la verificación</p>	<p>la observación debe ser presentados por cualquier persona que fuera nombrada para ocupar un cargo público o contratada para prestar servicios a la Administración Municipal, independientemente de que ya existieran copias de los mismos en otras carpetas contractuales, deben ser exigidos en cada nuevo proceso. Pues se puede dar el caso que en el transcurso de un contrato a otro, alguno de los Órganos de Control presenten fallos de inhabilidad en contra del nuevo funcionario y esto no sea detectado de manera oportuna por el Ente Territorial.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y que efectivamente, se evidenció que el contratista no estaba inhabilitado, la comisión auditora establece que la connotación disciplinaria se desvirtúa pero no la connotación</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>por parte del Municipio de Zarzal Valle del Cauca del cumplimiento de la norma y del Manual de Contratación de la entidad, así como su lista de chequeo, se adjuntan los siguientes documentos que dan fe de lo anteriormente indicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Chequeo, que indica la foliatura de contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales de fecha</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales de fecha</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios de fecha</li> <li>• Contrato de Prestación de servicios profesionales No. Suscrito entre la Dra. Clarena Rocio Valencia López</li> </ul> <p>Impresión del Sistema de Contratación Electrónica SECOP, que prueba la suscripción del contrato y la veracidad de todo lo expuesto</p> <p>Expuesto lo anterior, se solicita al ente de control estudiar las pruebas</p>	<p>administrativa, basados en los Artículos de la Ley 734 de 2002 que se mencionaron anteriormente</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		aportadas y previa valoración de las mismas, se replantee la connotación de la observación, debido a que la entidad no ha actuado de mala fe y siempre ha obrado en cumplimiento de la normatividad contractual vigente, por tal razón se solicita bajar el hallazgo a administrativo							
4	Revisado el contrato No. 207-2013 del 29 de noviembre de 2013, se evidenció que la póliza de garantía fue expedida el día 10-12-2013, es decir, posterior al inicio de actividades según actas suscritas el 05-12-2013, no obstante el acta de recibo final calendada 23 de diciembre de 2014, en nota aclaratoria indica que por error involuntario, se suscribió el acta de inicio con fecha 05 de diciembre de 2013 siendo correcto el inicio del contrato el día 10 de diciembre de 2013. La póliza no. 52-44101000013 presenta fecha de vigencia desde el 29 de noviembre de 2013, fecha en la cual se suscribió el contrato con cubrimiento hasta el 30 de abril de 2015. Lo anterior se presenta por falta de control por parte del supervisor.	Es preciso indicarle al ente de control, que previa suscripción del contrato, el contratista aporó las respectivas pólizas, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Dirección Jurídica del Municipio de Zarzal Valle del Cauca. Evidenciado el error involuntario de digitación presentado, se indica al equipo auditor que el inicio del contrato fue el día 10 de diciembre de 2013, siendo correcto indicar que debido al error involuntario de digitación se estableció que el inicio se llevó a cabo el día 05 del mismo mes y año. De igual manera se indica que, las garantías expedidas por la aseguradora Seguros del Estado No 52-44101000013 su vigencia fue desde el 29 de Noviembre de 2013, fecha de suscripción del contrato, queriendo decir lo anterior, que el contrato durante su ejecución siempre estuvo amparado por la póliza citada con	La entidad acepta un presunto "error involuntario de digitación" en el acta de inicio del contrato No. 207-2013, se considera necesario dejar en firme la observación para plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>antelación.</p> <p>Expuesto lo anterior, se solicita al ente de control estudiar lo indicado y previa valoración de los argumentos expuestos, se replantee la connotación de la observación, debido a que la entidad nunca ha actuado de mala fe y siempre en cumplimiento de la normativa contractual y la excelente ejecución de los procesos contractuales</p>							
5	<p>Se observaron deficiencias gestión documental del Área Jurídica del Municipio de Zarzal, debido a que las carpetas contractuales se evidencian en mal estado, sin marquillas con las respectivas tablas de retención documental que identifiquen y diferencien cada contrato, tal y como se evidencia en el registro fotográfico. Toda vez que el numeral 5 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, determina que es deber de cada servidor público "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos".</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de gestión y control frente al cumplimiento de las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, lo que pudiera generar pérdida, extravío o hurto de los expedientes contractuales que se encuentren en fase de</p>	<p>El estado de las carpetas obedece a la excelente y continua alimentación de las mismas en virtud de que esta administración es muy cuidadosa con el manejo contractual de los proyectos y la inmersión de actas de informes, demás documentos contentivos del contrato, hace que las cartulinas puedan deteriorarse, no obstante al alimentar definitivamente estas carpetas y cerrar el proceso, la Dirección Jurídica realiza la corrección de dichas carpetas o reparación de las mismas, en cuanto a la posibilidad de extravío de desaparición de las carpetas, esta responsabilidad no es posible tipificarla en el código único disciplinario teniendo en cuenta que el archivo de la</p>	<p>Cabe aclarar que la observación está determinando presuntos riesgos de daños o pérdidas de documentos, producto de una deficiente custodia y cuidado de las carpetas que hacen parte del Archivo de gestión y que deben estar en constante manipulación por parte de la Entidad y los respectivos Órganos de Control para su consulta y verificación, se determina que la observación quedara en firme para hacer parte de un plan de mejoramiento de la entidad, basados en el numeral 5 del Artículo 34 de la</p>	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	tramitación o sometidos a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras	Dirección jurídica contempla periódicas revisiones que garantizan la ubicación exacta de las carpetas, existiendo un formato de seguimiento sobre el préstamo de los paquetes contractuales que garantizan la ubicación de los mismos, no existiendo riesgo alguno de la pérdida de los expedientes garantizando así la obligación legal de custodia del funcionario encargado de la Dirección.	Ley 734 de 2002						
<b>TOTAL OBSERVACIONES</b>				<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*